

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha Estado: Página: ESTADO No.1335-10-2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120180046600	Ejecutivo Conexo	JUAN GUILLERMO GIRALDO ZULUAGA	ROBERTO ANTONIO GIRALDO ZULUAGA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, la incorporación de despacho comisorio, sin diligenciar. (L) VER PDF	04/10/2021		
05001400300320140202400	Ejecutivo Singular	MARGARITA ROJAS VIUDA DE CALLEJAS	GUSTAVO LEON QUINCHIA GONZALEZ	Auto pone en conocimiento Téngase en cuenta al momento de actualizar la liquidación del crédito en el presente proceso, los abonos realizados por la parte demandada, los días 6 de abril, 29 de abril, 1 de junio, 5 de julio y 9 de agosto de 2021, por la suma de \$2.000.000.00, y los demás por la suma de \$800.0000.00, respectivamente y que fue reportados por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito (L) VER PDF	04/10/2021		
05001400300620110093400	Ejecutivo Singular	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	ANDRES FERNANDO ARANGO E	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la parte interesada en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, reelaborar el oficio 20551 del 3 de agosto de 2016, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, comunicándole sobre el levantamiento la medida cautelar sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-695861, aclarando el mencionado oficio, en el sentido de que solamente se desembargo dicho inmueble, ya que sobre los identificados con matrícula inmobiliaria N° 001-695862 y 001-810093 no fue inscrita la medida. (OF/ARCH) VER PDF	04/10/2021		

05001400300820080097800	Ejecutivo Singular	COMFAMA	VICTOR IVAN HINOJOSA CEBALLOS	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente el anterior escrito presentado por el doctor Sebastián Ruiz Ríos, sin pronunciamiento alguno, toda vez que el archivo adjunto con el mismo, no contiene ni el poder ni el certificado de existencia y representación legal de la parte demandante, como así lo indica el memorialista. (L) VER PDF	04/10/2021
--------------------------------	--------------------	---------	----------------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820100031300	Ejecutivo con Título Hipotecario	DANIEL REINA COTRINO	MANUEL SALVADOR RAMIREZ	Auto requiere Previo a resolver sobre la solicitud presentada en el anterior escrito por el apoderado de la parte demandante, se requiere a dicho profesional del derecho, para que allegue el documento de cesión del crédito, celebrado entre la demandante con los señores MAURICIO MIRA RAMIREZ y ANDERSON MIRA RAMIREZ. (L) VER PDF	04/10/2021		
05001400300820150049600	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	HAROLD GIOVANNI PEREZ MARIN	Auto que acepta renuncia poder se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder (L) VER PDF	04/10/2021		
05001400300920090040900	Ejecutivo Singular	BLANCA IRMA MADRIGAL ARANGO	CARLOS MARIO OSORIO LOAIZA	Auto pone en conocimiento se ordena a la Oficina de Ejecución Medellín, de la mencionada enviar al correo electrónico profesional del derecho, así como al correo electrónico de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, el oficio de desembargo N° 23854 del 20 de septiembre (OF/ARCH) VER PDF	04/10/2021		
05001400300920120087800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	ANA MARIA RAMIREZ OSPINA	Auto pone en conocimiento se ordena oficiar a la oficina de sistemas de la Rama Judicial, con el fin de que corrijan en el radicado del presente proceso, el nombre de la demandada, que es SANDRA PATRICIA GIL BLANDON y no como aparece en el programa de Siglo XXI. (OF/L)	04/10/2021 VER PDF		

05001400300920160090900	Ejecutivo Singular	PARCELACION TERRABAMBA	MONICA HOYOS ROSSIOLI	Auto pone en conocimiento se reconoce personería al abogado VICTOR HUGO CANO ORTIZ portador de la T.P. 113.453 del C. S. de la J. para representar los intereses de la parte demandada, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.-Atendiendo a lo solicitado por el mencionado profesional del derecho, en el anterior escrito, se le informa a la parte interesada que deberá comunicarse al teléfono 401-71-61, en horario de oficina de 8:00 a.m. a 12:00 meridiano y 1:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de asignarle la cita para revisión del expediente y en caso de requerir alguna copia que necesite, se le expedirá, previo pago del arancel judicial (ARCH) VER PDF	04/10/2021
05001400301020150066900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	COMERCIALIZADORA ROOSVELT SAS	Auto pone en conocimiento se le remite a lo resuelto en el auto del 14 de julio de 2021 y notificado por estados del 16 del mismo mes y año, donde se le resolvió la misma solicitud, indicando que se incorpora dicho escrito sin pronunciamiento alguno, toda vez que dicha memorialista no es parte en este proceso. (L) VER PDF	04/10/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120100084300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	LUIS FERNANDO GIRALDO PEREZ	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada en el anterior escrito por el apoderado de la parte demandante, se le remite a la anotación que aparece en el programa de Siglo XXI, del 6 de agosto de 2021, donde se informa que fue enviado el respectivo oficio. (L) VER PDF	04/10/2021		

ESTADO No. 133

05001400301520180020500	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	JUAN DAVID GIRALDO VALENCIA	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento el oficio N° 1373 del 26 de julio de 2021 proveniente del Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín, mediante el cual informa que en el proceso con radicado 05001 41 89 008 2018 00425 00, se declaró terminado por pago total de la obligación, y como consecuencia de ello, se dispuso el levantamiento de la medida de embargo de remanentes comunicada por el mencionado Juzgado a través del oficio N° 1112 del 10 de mayo de 2019 y del que se tomó nota en virtud del auto del 31 de mayo de 2019-se ordena la cancelación de la orden de dejar los remanentes de los bienes embargados o que se llegaren a desembargar en este proceso a favor del proceso con radicado 05001 41-89 008 2018 00425 00 que cursó en el Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín (L) VER PDF	04/10/2021
05001400301520180100800	Ejecutivo con Título Hipotecario	HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA	JOHN FREDY FIGUEROA ALVAREZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, la incorporación de despacho comisorio, sin diligenciar. (ARCH) VER PDF	04/10/2021
05001400301820000017700	Ejecutivo con Título Hipotecario	ALIRIO GOMEZ	ANA GALLEGO	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le informa a la parte interesada que deberá comunicarse al teléfono 401-71-61, en horario de oficina de 8:00 a.m. a 12:00 meridiano y 1:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de asignarle la cita para la entrega del oficio N° 5825 del 28 de febrero de 2020, dirigido a la Subsecretaría de Catastro Municipal. (L) VER PDF	04/10/2021
05001400301820140006300	Ejecutivo con Título Prendario	CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO	JOSE DARIO CALDERON Y OTROS	Auto decreta secuestro toda vez que el vehículo automotor propiedad de la demandada DIANA PATRICIA CALDERON OCHOA (C.C. 43.613.758) identificado con placa DIK 961 de la Secretaría de Movilidad de Envigado, se encuentra debidamente embargados, se decreta el secuestro del mismo-Líbrese despacho comisorio con los insertos correspondientes. (OF/L) VER PDF	04/10/2021

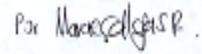
ESTADO No. 133

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301920120111800	Ejecutivo Singular	EDIFICIO LA PLAZA DEL POBLADO P.H	SANTIAGO CORDOBA RAMIREZ	Auto pone en conocimiento Se ordena la expedición de copias del presente proceso, solicitadas por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín, en consecuencia, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para que cumpla con dicho cometido. (COPIAS/L) VER PDF	04/10/2021		
05001400301920160048300	Ejecutivo Singular	ELEONORA JARAMILLO ZAPATA	LUIS GABRIEL RAMIREZ	Auto ordena oficiar Atendiendo a lo solicitado Estratégico del Isvimed, se por la Asesora del Proyecto (OF/L) ordena oficiar a dicha entidad	04/10/2021 VER PDF		
05001400301920190000900	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA -BBVA COLOMBIA-	ANDRES MAURICIO JIMENEZ RIVERA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, la incorporación de despacho comisorio, sin diligenciar. (ARCH)	04/10/2021 VER PDF		
05001400302220070035300	Ejecutivo con Título Hipotecario	ANTONIO JOSE QUINTERO AGUDELO	ADRIANA MUÑOZ	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada en el anterior escrito por la parte interesada, se le remite a la anotación que aparece en el programa de Siglo XXI, del 25 de febrero de 2021, donde se informa que fue enviado el respectivo oficio. (ARCH)	04/10/2021 VER PDF		
05001400302220170078900	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO CAJA SOCIAL BCSC	RUBEN DARIO SERNA CARDONA	Auto pone en conocimiento No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en el anterior escrito, toda vez que su poderdante como acreedor, es parte en la solicitud de trámite de negociación de deudas que tramita la señora Doris Amalia Areiza Patiño, como conciliadora en insolvencia del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín, por lo tanto, cualquier información que solicite sobre dicho trámite, lo puede solicitar a la mencionada conciliadora. (L)	04/10/2021 VER PDF		

ESTADO No. 133

05001400302520160007900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	BEATRIZ ELENA CARMONA DE ROLDAN	<p>Auto corre traslado</p> <p>De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por la apoderada de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito.(T/ED) VER PDF</p>	04/10/2021		
05001400302620090077700	Ejecutivo Singular	COMFAMA-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-	LIDER ANTONIO GALLEGO BLANDON	<p>Auto pone en conocimiento</p> <p>Se incorporar al expediente el anterior escrito presentado por el doctor Sebastián Ruiz Ríos, sin pronunciamiento alguno, toda vez que el archivo adjunto con el mismo, no contiene ni el poder ni el certificado de existencia y representación legal de la parte demandante, como así lo indica el memorialista (L) VER PDF</p>	04/10/2021		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620150027000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	BERNARDO ALONSO VELEZ BLANDON	<p>Auto pone en conocimiento</p> <p>Teniendo en teniendo en cuenta que los memoriales a que hace alusión el abogado de la parte demandante en el anterior escrito, corresponde al oficio N° 9576 del 25 de agosto de 2020, expedido dentro del presente proceso, y dirigido al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, comunicando el embargo de remanentes que le puedan corresponder al demandado dentro del proceso con radicado 05001 40 03 010 2013 00100 00, sin embargo se direccionaron fue para el mismo proceso que los expidió, razón por la cual, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar el mencionado oficio, al proceso que en realidad debe ser, esto es, el radicado 010 2013 00100. (OF/L) VER PDF</p>	04/10/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 5-10-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



Por: *Diana Isabel Vallejo Cardona*

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA
SECRETARIO (A)